

ACUERDO NÚMERO I-060-2013

Guatemala, dieciocho (18) de noviembre de dos mil trece (2013)

EL INTERVENTOR DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Portuaria Quetzal, es una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y con capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, la que se regirá por su ley orgánica, sus reglamentos, Acuerdos Internos y por Tratados y Convenios Internacionales en materia marítima de los que sea parte Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que es una empresa pública del Estado, cuya principal función está orientada a satisfacer la demanda de tráfico portuario; tanto para exportación e importación de mercaderías, así como para la atención de diversos tipos de buques, mediante la prestación de servicios marítimo-portuarios oportunos y eficaces.

CONSIDERANDO:

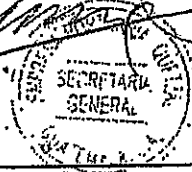
Que la Empresa Portuaria Quetzal para cumplir con sus funciones, objetivos y resultados, es necesario modernizarla y actualizar sus procesos de forma permanente, así como también los procedimientos y estructura orgánica y funcional, para que pueda competir con otras empresas similares, del área centroamericana y sur de México.

CONSIDERANDO:

Que para tal efecto, se ha concluido con el Estudio y Propuesta de Reestructuración de la Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, en el cual después de la problemática encontrada en dicha gerencia, se propone la separación de funciones de ingeniería y construcción, de las de mantenimiento, en dos dependencias de acuerdo a su especialidad: Unidad Ejecutora de Proyectos y Gerencia de Mantenimiento.

CONSIDERANDO:

Que la Intervención considera necesario contar con entes técnicos, operativos y administrativos que tengan sus funciones definidas por especialidad, para que en cualquier momento respondan a las necesidades de trabajo que requiere la Empresa y se pueda determinar la responsabilidad de quien debe ejecutar las mismas y deducir las responsabilidades correspondientes.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 208-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 9 del Decreto Ley 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Artículos 10 y 16 del Acuerdo Gubernativo 7-2010; el artículo uno (1) del acuerdo Gubernativo ciento sesenta y ocho dos mil once (168-2011) de fecha 01 de junio del 2011; y Acuerdo Gubernativo número cuarenta y tres (43) de fecha veintisiete (27) de enero del dos mil doce (2012).

RESUELVE:

Emitir el siguiente:

ACUERDO DE REESTRUCTURACION DE LA GERENCIA DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO, PARA TRANSFORMARLA EN GERENCIA DE MANTENIMIENTO Y LA CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

TITULO I

GERENCIA DE MANTENIMIENTO

Artículo 1. Creación: Se Crea la Gerencia de Mantenimiento, con una estructura orgánica y funcional que responda a la especialidad de las demandas de mantenimiento preventivo y correctivo de todos los activos, ya sean terrestres o marítimos de la Empresa Portuaria Quetzal.

Artículo 2. Objeto: La Gerencia de Mantenimiento, tendrá como objetivo específico según su especialidad: planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de edificaciones e instalaciones portuarias terrestres y marítimas, vehículos, equipo y maquinaria, refrigeración y aire acondicionado, tendido eléctrico de baja y alta tensión.

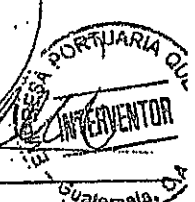
Artículo 3. Organización: Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, la Gerencia de Mantenimiento contará con la estructura organizativa siguiente:

- Jefatura de la Gerencia de Mantenimiento
- Subgerencia de Mantenimiento
- Unidad de Asistencia técnica y administrativa
- Departamento de Mantenimiento de Edificaciones e Instalaciones Administrativas y Vías de Acceso.
- Departamento de Mantenimiento de Vehículos, Maquinaria y Equipo
- Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Portuarias (muelle-dársena)
- Departamento de Mantenimiento de Instalaciones Eléctricas



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- FUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 208-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



Artículo 4. Funciones Generales de la Gerencia de Mantenimiento:

1. Elaborar el Plan Anual de Mantenimiento preventivo; reconstructivo de obras e instalaciones civiles, centros recreativos, vías de acceso, tendido eléctrico de alta y baja tensión, refrigeración y aire acondicionado y someterlo a las autoridades superiores para su respectiva autorización.
2. Planificar, organizar, coordinar y ejecutar el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones terrestres y marítimas de la empresa.
3. Planificar, organizar, coordinar y ejecutar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria pesada, equipo de transferencia y grúas.
4. Realizar el mantenimiento de edificaciones e instalaciones administrativas, operacionales, complejo habitacional y centros recreativos en cuanto a reparaciones o modificaciones en paredes, pisos, techos, pintura, limpieza de vidrios, etc.
5. Realizar el mantenimiento del sistema de agua potable, drenajes y piscinas.
6. Llevar el control y vigilancia de la calidad del agua potable de la Empresa.
7. Planificar, organizar y controlar los programas de mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas de iluminación, equipos eléctricos y electrónicos de comunicación.
8. Planificar, organizar, controlar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de aires acondicionados, instalados en los diferentes edificios de la empresa y complejo habitacional.
9. Planificar, organizar, controlar y realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria pesada, equipo de transferencia y otros.
10. Planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar los programas de mantenimiento preventivo; reconstructivo del tendido eléctrico de alta y baja tensión, iluminación y plantas eléctricas de emergencia.
11. Realizar el mantenimiento del sistema de señalización horizontal y vertical de la Empresa.
12. Mantener actualizado el inventario de las construcciones e instalaciones civiles que son propiedad de la Empresa, con sus respectivos planos.
13. Mantener la información actualizada sobre las condiciones de la obra civil de la Empresa.
14. Ejercer control de inventarios de repuestos, herramientas y equipos en bodega de mantenimiento, mecánico, de herramientas y equipos del taller.
15. Controlar por medio de inventario, equipos electrónicos y eléctricos de refrigeración y aire acondicionado.
16. Realizar controles de obsolescencia de equipo eléctrico y emitir los dictámenes para iniciar los procesos de baja de equipo.
17. Realizar otras funciones que estén especificadas en el Manual de Organización y Funciones correspondiente.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1285, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4869
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



TITULO II

DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS

Artículo 5. Creación: Crear la Unidad Ejecutora de Proyectos, que en adelante se denominará UEP, dependiendo directamente de la autoridad administrativa superior de la EPQ, con su estructura orgánica y funcional que responda a la especialidad de ejecución, monitoreo y supervisión de proyectos, por contrato y administración en la Empresa Portuaria Quetzal.

Artículo 6. Objeto: La Unidad Ejecutora de Proyectos tendrá como objetivo específico, según su especialidad, la de desarrollar todos los mecanismos e instrumentos técnicos, financieros y administrativos, para lograr la ejecución y gestionar la recepción y liquidación por quien corresponda, de los proyectos de inversión y en infraestructura, integrados en el Plan Operativo Anual de la EPQ; asimismo, supervisar la ejecución de obras por contrato o administración, velando por que las mismas se realicen conforme lo establecido en los contratos, bases de licitación o cotización, especificaciones técnicas, procesos de excepción y demás condiciones y procedimientos que se establecieron.

Artículo 7. Organización: Para el cumplimiento de sus objetivos y la realización de sus funciones, la Unidad Ejecutora de Proyectos contará con la estructura organizativa siguiente:

- Unidad Ejecutora
- Departamento de Ejecución de Proyectos por Administración y Contrato
- Departamento de Supervisión y Monitoreo de Proyectos

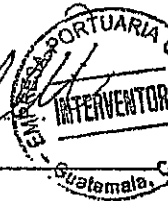
Artículo 8. Funciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos:

1. Supervisar la correcta ejecución de los proyectos que se realizan por contrato, conforme contratos, bases de licitación, especificaciones técnicas, procesos de excepción y otros documentos por contrato o por administración.
2. Verificar la correcta ejecución de los proyectos que se realizan por contrato, conforme lo establecido en las bases de licitación, especificaciones técnicas, contratos de ejecución, procesos de excepción y otros documentos vinculantes o relacionados con los proyectos.
3. Emitir dictámenes, informes y efectuar estudios especiales de Ingeniería, relacionados con los proyectos en ejecución y concluidos, a requerimiento de las autoridades superiores de la Empresa.
4. Apoyar cuando sea necesario, al Departamento Jurídico en la gestión y elaboración de los contratos de obra.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



5. Elaborar conjuntamente con la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, el plan anual de inversiones de la Empresa.
6. Definir anualmente en forma conjunta con la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, en función de la complejidad de los proyectos, la forma de ejecución de los proyectos, ya sea por contrato o por administración
7. Desarrollar todos los mecanismos e instrumentos técnicos, financieros y administrativos para lograr la ejecución, gestionar la recepción y liquidación por quien corresponda, de los proyectos de inversión por contrato y administración,
8. Coordinar y controlar las actividades relacionadas con la supervisión y ejecución de las obras que contrate la empresa, verificando que estas cumplan con las especificaciones técnicas del proyecto, en cuanto a calidad de materiales, diseño, tiempo y construcción.
9. Planificar, organizar, dirigir, controlar y ejecutar los proyectos de inversión por administración
10. Velar porque las obras adjudicadas por contrato, se ejecuten de la forma en que fueron programadas en los términos de referencia y bases de contratación.
11. Realizar otras que estén especificadas en el Manual de Organización y Funciones correspondiente

TITULO III

DE LA REORGANIZACIÓN DE OTRAS GERENCIAS Y UNIDADES RELACIONADAS

Artículo 9. Reorganización de las gerencias Las gerencias de Operaciones, Ingeniería y Mantenimiento y Administrativa, deberán incorporar cambios en su organización y funciones de la siguiente manera:

Gerencia de Operaciones:

La Gerencia de Operaciones deberá trasladar a la nueva Gerencia de Mantenimiento, las siguientes funciones de mantenimiento que tiene asignadas en el Departamento de Observaciones e Investigaciones Marítimas y el Departamento de Tráfico Marítimo:

1. Atender el mantenimiento de los sistemas de Ayuda a la Navegación y Protección catódica de la tablestaca del Puerto.
2. Efectuar trabajos submarinos, reparaciones de casco de remolcadores y lanchas.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE-7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL-
 PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

3. Realizar las reparaciones al sistema de defensa de los muelles.
4. Realizar las labores de mantenimiento de embarcaciones de la empresa y dar apoyo en el mantenimiento de faros, boyas y balizas.

Con dichas funciones se deberán trasladar las secciones que tienen a su cargo, las funciones y el personal contratado para el efecto.

Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento

La Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento, deberá trasladar a la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria, las funciones de Ingeniería y planificación que actualmente se realizan en el Departamento de Construcción y Mantenimiento. Dichas funciones son las referidas a la planificación, formulación y evaluación de proyectos (pre inversión e ingeniería de los proyectos, bases técnicas, términos de referencia).

1. Elaborar y revisar el presupuesto de las obras físicas necesarias para el desarrollo de la empresa.
2. Integrar comisiones y equipos de trabajo para la elaboración y desarrollo de proyectos de construcción y mantenimiento a corto, mediano y largo plazo, que la empresa requiera.
3. Coordinar el levantamiento topográfico, cálculo y diseño de planos de proyectos que la empresa requiera.
4. Revisar diseños, planos y cálculos financieros y de materiales requeridos para la ejecución de obras.
5. Elaborar las especificaciones técnicas de construcciones por contrato que se proyecten.

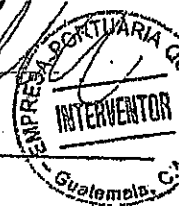
Artículo 10. Régimen Financiero. La Gerencia de Mantenimiento y la Unidad Ejecutora de Proyectos contarán con su propio presupuesto y estarán integrados al Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Empresa Portuaria Quetzal, su ejecución se sujeta a las normas y procedimientos internos aplicables a la Empresa en su conjunto.

Artículo 11. Régimen de Personal. El personal de ambas unidades administrativas se registrará por lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Acuerdo Gubernativo No. 949-89; el Reglamento de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, Acuerdo Gubernativo No. 52-95, y demás normativa interna laboral, acorde a las funciones específicas que se establecerán en los Manuales correspondientes y Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo.



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-6000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



Artículo 12. Aplicación. Quedan sin efecto todas las disposiciones que contravengan el contenido del presente Acuerdo y se delega a la Subgerencia General, Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria; Gerencia Administrativa y al Departamento de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, para que desarrollen las acciones correspondientes que permitan la implementación y funcionamiento de la nueva estructura organizacional y gestionar los traslados de puestos, creación de puestos, partidas presupuestarias correspondientes y otras necesarias para el buen funcionamiento de las unidades establecidas.

Artículo 13. Notificaciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Clasificación de Puestos y Administración de Salarios, la creación de puestos al amparo de lo establecido en el presente acuerdo, debe ser notificada a la Oficina Nacional de Servicio Civil y Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas.

Artículo 14. Vigencia. El presente Acuerdo cobrará vigencia inmediatamente; se instruye al señor Subinterventor, para hacer efectivo en el plazo de dos meses calendario el cumplimiento del contenido del presente Acuerdo.

NOTIFIQUESE.



LIC. JORGE ADRIAN SACASTUME LOC
SECRETARIO GENERAL

LIC. ALLAN HERBERTH MARROQUÍN CASTILLO
INTERVENTOR
EMPRESA PORTUARIA QUETZAL



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2381-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.